



M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga (Huesca)
INTERVENCIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que señala, entre otros aspectos, que deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Visto el acuerdo de Pleno de 9 de julio de 2015, relativo a las retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros del M.I. Ayuntamiento de Fraga, en que se adoptan, entre otros, los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Aprobar la percepción de doce mensualidades de 2.714,00€ cada una más dos pagas extraordinarias de igual importe, cuyo devengo será el mismo que el que proceda para el personal del Ayuntamiento, por el ejercicio del cargo de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva (37,5 horas semanales), con la correspondiente alta en el Régimen general de la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Aprobar la percepción de doce mensualidades más dos pagas extraordinarias de igual importe, cuyo devengo será el mismo que el que proceda para el personal del Ayuntamiento, con la correspondiente alta en el Régimen general de la Seguridad Social, por el ejercicio de los cargos y resto de responsabilidades que se determinen, en régimen de dedicación parcial, de acuerdo con el siguiente detalle y figurando entre paréntesis el % de dedicación:

- ❖ Concejales con delegación, 9,5 horas semanales (25,33%), 679,00€ mensuales
- ❖ Concejales sin delegación portavoces, 6 horas semanales (16,00%), 429,00€ mensuales
- ❖ Resto de concejales sin delegación, 3,75 horas semanales (10,00%), 271,00€ mensuales”

Visto el escrito de los componentes del grupo municipal del Partido Popular de Fraga, de 1 de febrero de 2016, registro de entrada (1053, de 1 de febrero), en que se comunica, entre otros asuntos que actuará como portavoz del grupo, en sustitución de D. Santiago Escándil Solanes, D. Amadeo Sampietro Castelló.

Vista la propuesta de acuerdo de esta Alcaldía, de 12 de febrero de 2016.

Vista la diligencia de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, de 12 de febrero de 2016.

RESUELVO:

PRIMERO.- Determinar que el Concejal de este Ayuntamiento D. Amadeo Sampietro Castelló realizará sus funciones en régimen de dedicación parcial, a razón de 6 horas semanales, con efectos de 1 de febrero de 2016.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

TERCERO.- Notificar el presente decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, así como dar traslado del mismo a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.



M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga (Huesca)
INTERVENCIÓN

Fraga, a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde,
Fdo.: Miguel Luis Lapeña Cregenzán

Ante mí,
La Secretaria General,
Fdo.: Aránzazu Casals Roldán